



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2023 18:14:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001684-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: a) La solicitud de fecha 04 de diciembre de 2023, presentada por la jueza **ROXANA MARGOT CASTRO ALVAREZ** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de SMP – Condevilla, **b)** Correo institucional de fecha 06 de diciembre de 2023 presentado por la referida Jueza, **c)** la Resolución Administrativa N° 001646- 2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 04 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente se dispuso en su artículo primero que la jueza recurrente justifique su inasistencia documentadamente, por el día **01 de diciembre de 2023** (documentos originales: descansos médicos, boletas de venta por consulta o atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores por motivos de salud que expuso; asimismo, se encargó el despacho correspondiente por el día señalado.

Segundo.- Por solicitud de la jueza recurrente **a)**, informa presentó diversos malestares en su salud cuadro que la viene afectando desde hace días por lo que en la madrugada del referido día llamó a medico a domicilio vía EPS RIMAC debido a la imposibilidad de desplazarse, siendo atendida por el Médico Cirujano Marco A. Castañeda Loaiza con CMP 69082 quien suministró tratamiento correspondiente y recomendó interconsulta a neurología y traumatología, lo que acredita con la constancia de atención respectiva; no obstante, señala que no le otorgaron descanso médico físico por lo que solicita se le otorgue la licencia sin goce de haber por su inasistencia el día 01 de diciembre de 2023.

Tercero.- Asimismo, por correo institucional **b)**, la señora jueza solicita permiso por horas sin goce de haber desde las 12:00 del mediodía hasta las 17.00 horas (término de la jornada) del día 06 de diciembre de 2023 a efectos de gestionar asuntos de índole personal indelegables. Precisa que no cuenta con audiencias programadas para lo que adjunta su agenda judicial electrónica.

Cuarto.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 35°, numeral 10), establece entre los derechos de los jueces los permisos y licencias conforme a ley, agregando en su artículo 34°, numeral 5), el deber de observar estrictamente el horario de trabajo establecido. Asimismo, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial, precisa que: "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)*" (resaltado agregado), señalándose en el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que: "*Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo*"





Quinto .- Además de ello, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, aplicable también a los magistrados, regula en el artículo 21°: “**Permisos:** El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, debiendo el servidor registrar la hora de inicio y término del permiso, a través del sistema implementado por el Poder Judicial para el control de asistencia y puntualidad. El goce del permiso se inicia a petición del servidor y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo (...)”. Precisando que estos pueden ser con goce de haber o sin goce de haber.

Sexto.- Bajo ese contexto normativo y estando a que la magistrada no ha concurrido a laborar el día 01 de diciembre de 2023 y no contando con el descanso médico correspondiente que acredite su imposibilidad de concurrir a su centro de trabajo, corresponde conceder licencia sin goce de haber.

Séptimo.- Por otro lado, ante su requerimiento de permiso por horas sin goce de haber a efectos de atender temas de índole personal desde las 12:00 del mediodía hasta las 17:00 horas del día 06 de diciembre de 2023, aunado a que no cuenta con audiencias programadas en el horario solicitado; y, al no exceder el equivalente a un día de trabajo (08 horas) dentro del mes relacionado a permisos, corresponde otorgar el permiso para ausentarse de su centro de trabajo, conforme a lo solicitado.

Por lo expuesto y en virtud del artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber a la jueza **ROXANA MARGOT CASTRO ALVAREZ** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de SMP – Condevilla, **por el día 01 de diciembre de 2023.**

Artículo Segundo: OTORGAR, PERMISO POR HORAS sin goce de haber a la jueza **ROXANA MARGOT CASTRO ALVAREZ** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de SMP – Condevilla; por el día 06 de diciembre de 2023, **a partir de las 12:00 horas hasta las 17:00 horas (4 horas)**, al no exceder el equivalente acumulado a un día de trabajo (08 horas) dentro del mes.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

